

02927

DECRETO

1D=157652

Padre Las Casas,

VISTOS:

2 1 AGO. 2013

La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.

El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.

- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 12.08.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Comunidad Indígena Victoriano Loncon, rut 65.032.018-2 personalidad jurídica nº 336 de fecha 06 de Noviembre de 1994 al proyecto denominado "Adquisición de triturador M310 con motor bencinero de 10 HP" por un valor total de \$801.850.- (Ochocientos Un mil ochocientos cincuenta pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias,
- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Comunidad Indígena Victoriano Loncon, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 6.-

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Adquisición de triturador M310 con motor bencinero de 10 HP" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Comunidad Indígena Victoriano Loncon.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero a la Comunidad Indígena Victoriano Loncon, rut 65.032.018-2, por un monto de \$ 801.850.- (Ochocientos un mil ochocientos cincuenta pesos) para financiar compra de triturador M310.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRE LAURA GÓNZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

UNICIPA

ÆÓÙARDO DELÆGADO C∕ASTRO

ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of, Organizaciones Comunitarias
- Archivo

ELAS CAS



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

Centre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación En Padre Las Casas, Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcaíde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Comunidad Indígena Victoriano Loncon, Personalidad Jurídica otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena nº 336 de fecha 07.11.1994, representada por su Presidente Don Segundo Loncon Quintremil, Cédula Nacional de Identidad nº 7.534.614-k, con domicilio en sector Camino Huichahue km. 8, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Comunidad Indígena Victoriano Loncon solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de triturador M310.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Comunidad Indígena Victoriano Loncon, la cantidad de \$801.850.- (Ochocientos un mil ochocientos cincuenta pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Comunidad Indígena Victoriano Loncon, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones especificas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

SEGUNDO LONCON QUINTREMIL **PRESIDENTE**

EDUARDO DE GADO CASTRO

ALCALDE

/CAP/dmc